

SUZUKI GREEN
Policy

Manual de Compras Verdes de Suzuki Motor de Colombia S.A.

Establecido, Abril 2026
Suzuki Motor de Colombia S.A.

M-COM-001 Vers. 1
Fecha de vigencia: 08/04/2026

Tabla de contenido

1.	Introducción	3
	•Objetivo	4
	•Responsables	4
2.	Carta del Medio Ambiente Mundial de Suzuki	5
	•Concepto Ambiental.....	5
	•Políticas Ambientales Básicas	5
3.	Concepto de Compras Verdes	6
	3.1 Definición de Compras Verdes	6
	3.2 Política de Compras Verdes Suzuki Motor de Colombia S.A.	6
	•Política de calidad y ambiental	6
	3.3 Alcance del Manual de Compras Verdes	7
	3.4 Sistema de Promoción de Compras Verdes.....	7
4.	Solicitudes a Proveedores.....	8
	(4.1) Cumplimiento de las Regulaciones Ambientales	9
	(4.2) Establecimiento del Sistema de Gestión Ambiental	9
	(4.3) Establecimiento del Sistema de Gestión del SOC	10
	(4.4) Implementación de Esfuerzos Ambientales en las Actividades Comerciales de los Proveedores.....	12
	(4.5) Presentación de Documentos Relacionados con la Contratación Verde	12
	(4.6) Otros	14
5.	Otros	15
	5.1 Manejo del Manual de Compras Verdes de Suzuki Motor de Colombia S.A.....	15
	5.2 Tratamiento de Datos	15
	5.3 Contacto y Destinatario de los Documentos.....	15
	5.4 Registro de Revisión	15
	 Anexo 1: Sustancias Químicas Controladas de Suzuki	 16
	 Documentos de apoyo relacionados	
	• Acuerdo de Compras Verdes de Suzuki Motor de Colombia S.A.	
	• Informe de Encuesta Ambiental A.	
	• Informe de Encuesta Ambiental B.	
	• Hoja de Autocomprobación del Sistema de Gestión SOC	

1. Introducción

En Suzuki Motor de Colombia S.A. entendemos que la sostenibilidad no es solo un principio corporativo, sino una responsabilidad integral con la sociedad, el medio ambiente y las generaciones futuras. Por ello, trabajamos para generar un impacto ambiental y social positivo, promoviendo el equilibrio entre el crecimiento del negocio, la protección ambiental y el fortalecimiento responsable de nuestra cadena de suministro.

El Manual de Compras Verdes integra el cumplimiento de la legislación colombiana vigente, las regulaciones aplicables a la industria automotriz, incluidas las disposiciones emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los lineamientos corporativos del Grupo Suzuki, garantizando los más altos estándares de seguridad y responsabilidad en el uso, manejo y transporte de sustancias restringidas o prohibidas.

Asimismo, se consideran las regulaciones aplicables en materia de gestión de residuos peligrosos (RESPEL), manejo y almacenamiento de sustancias químicas, emisiones atmosféricas, vertimientos, clasificación y etiquetado de sustancias bajo el Sistema Globalmente Armonizado (SGA), cuando aplique.

A través de este Manual, reafirmamos nuestro compromiso con una gestión de compras responsable, promoviendo la adquisición de piezas, materiales e insumos que cumplan con los criterios ambientales establecidos por la compañía, libres de sustancias prohibidas.

Invitamos a nuestros proveedores a asumir el compromiso mediante la aceptación y cumplimiento del presente "Manual de Compras Verdes Suzuki Motor de Colombia S.A.", fortaleciendo conjuntamente una cadena de suministro alineada con nuestra estrategia de sostenibilidad, el cumplimiento normativo y la mejora continua en el desempeño ambiental.

Abril de 2026
Suzuki Motor de Colombia S.A.

- **Objetivo**

Establecer los lineamientos y requisitos para la implementación y control del sistema de Compras Verdes y la Gestión de Sustancias Preocupantes (SOC) en Suzuki Motor de Colombia S.A., con el fin de garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, los estándares corporativos del Grupo Suzuki y la prevención del uso de sustancias prohibidas o restringidas en piezas, materiales e insumos adquiridos.

- **Responsables**

El director de producción es el encargado de realizar la aprobación del presente manual. El área de compras es el encargado de asegurar que los proveedores cumplan los requisitos establecidos en este documento. El Sistema de Gestión Integral es el encargado de realizar la supervisión del cumplimiento del presente manual.

2. Carta del Medio Ambiente Mundial de Suzuki

Basandonos en la Carta Mundial del Medio Ambiente del Grupo Suzuki, establecida en marzo de 2002 (revisada en diciembre de 2006), promovemos sistemáticamente las actividades de protección ambiental en toda la organización.

Carta del Medio Ambiente Mundial de Suzuki

- **Concepto Ambiental**

En Suzuki, reconocemos que las acciones de cada uno impactan el futuro de nuestra tierra. Por ello, nos comprometemos a realizar todos los esfuerzos posibles para conservar el medio ambiente, mitigar los impactos de nuestras actividades y dejar a las próximas generaciones un planeta limpio y una sociedad próspera.

- **Políticas Ambientales Básicas**

- Cumplir estrictamente las leyes ambientales y estándares de la marca.
- Reducir las sustancias de impacto ambiental en nuestras actividades comerciales y en nuestros productos.
- Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión ambiental.
- Promover activamente la comunicación ambiental.

3. Concepto de Compras Verdes

3.1 Definición de Compras Verdes

Suzuki Motor de Colombia S.A. define "Compras Verdes" de acuerdo a lo siguiente:

Compras verdes = "Compra de productos verdes de proveedores verdes"

Proveedores verdes

Proveedores que desempeñan un papel activo en la protección del medio ambiente.

- Proveedores haciendo esfuerzos para establecer un Sistema de Gestión Ambiental.
- Los proveedores hacen esfuerzos para establecer el Sistema de Gestión SOC.
- Proveedores haciendo esfuerzos para establecer una Estrategia de Sostenibilidad.

Productos verdes

Piezas, accesorios, materias primas, consumibles directos, materiales de embalaje y equipos de maquinaria (en adelante "piezas y otros")

- Partes y otras que cumplen con las leyes y regulaciones que controlan las sustancias de impacto ambiental (sustancias preocupantes).
- Partes y otras que no contengan sustancias prohibidas y que se puedan certificar.

3.2 Política de Compras Verdes Suzuki Motor de Colombia S.A.

Basándonos en la "Carta Mundial del Medio Ambiente del Grupo Suzuki", estamos desempeñando un papel activo en la protección del medio ambiente hacia una sociedad baja en carbono y la conservación de la biodiversidad, de la mano con nuestros proveedores para lograr una sociedad sostenible. Como una de las actividades de ejecución de nuestra responsabilidad social corporativa, estamos promoviendo la "Compra Verde".

Política de compras verdes = "Compramos productos verdes de proveedores verdes"

- **Política de calidad y ambiental**

Adaptarse rápidamente a los cambios del mercado, poniendo en práctica programas de mejora continua, velando por la conservación del medio ambiente, reduciendo el desperdicio, apoyándonos

en nuestro recurso humano y en los proveedores, para la satisfacción de las expectativas de los cliente y la comunidad.

3.3 Alcance del Manual de Compras Verdes

El presente Manual de Compras Verdes de Suzuki Motor de Colombia S.A. aplica a todos los proveedores y subproveedores que suministran piezas, materiales, insumos o sustancias químicas a Suzuki Motor de Colombia S.A., destinados a las operaciones de la planta ensambladora.

Además, establece los lineamientos aplicables a las actividades relacionadas con la selección, evaluación, contratación, adquisición, recepción, almacenamiento y control de calidad de piezas, materiales e insumos que puedan contener sustancias sujetas a control ambiental.

- **Fecha de entrada en vigor**

El presente Manual entrará en vigor a partir del **8 de Abril de 2026**.

- **Cobertura**

El presente Manual aplica a todos los proveedores que suministran piezas y otros a la planta ensambladora de Suzuki Motor de Colombia S.A.

El cumplimiento de los lineamientos aquí establecidos será considerado como requisito obligatorio dentro del proceso de evaluación y selección de proveedores.

3.4 Sistema de Promoción de Compras Verdes

El "Sistema de Promoción de Compras Verdes" establecido en Suzuki Motor de Colombia S.A. promueve activamente las compras verdes mediante una comunicación efectiva y permanente con la cadena de valor.

4. Solicitudes a Proveedores

Se establecen las siguientes actividades para las compras verdes, con el fin de garantizar la adquisición de productos verdes de proveedores verdes, de acuerdo con la Política de Compras Verdes de Suzuki Motor de Colombia S.A.

Los elementos solicitados consisten en :

- (4.1) Cumplimiento de las Regulaciones Ambientales;
- (4.2) Establecimiento de Sistema de Gestión Ambiental;
- (4.3) Establecimiento del Sistema de Gestión de SOC;
- (4.4) Implementación de esfuerzos medioambientales en las actividades comerciales de los proveedores;
- (4.5) Presentación de documentos relacionados con la contratación verde;
- (4.6) Otros requisitos aplicables.

Aunque el "Establecimiento del Sistema de Gestión de SOC" se presenta de manera independiente del "Establecimiento del Sistema de Gestión Ambiental" en el presente Manual, el proveedor podrá integrar la gestión de SOC dentro de su Sistema de Gestión Ambiental o de su Sistema de Gestión de Calidad, según corresponda.

Los elementos solicitados se detallan a continuación de acuerdo con la categoría del proveedor.

Dado que los elementos solicitados varían según la categoría del proveedor, se deberá revisar cuidadosamente la siguiente "Lista de actividades de compras verdes".

- **Convenciones :**

● : Se requiere.

■ : No se requiere

Elementos	Categorías de proveedores				
	Contenida en nuestros productos		No contenido en nuestros productos		
	Piezas directas	Materiales indirectos y productos químicos	Complementos	Materiales de embalaje	Equipo de maquinaria
(4.1) Cumplimiento de las Regulaciones Ambientales	●	●	●	●	●
(4.2) Establecimiento de Sistema de Gestión Ambiental	●	●	●	●	●
(4.3) Establecimiento del Sistema de Gestión de SOC					
a) Nombramiento de la persona encargada de la gestión de SOC	●	●	●	●	●
b) Recepción de MTC (Material Test Certificate)	●	●	■	■	■
c) Presentación de fichas técnicas sobre la composición de los materiales y sustancias contenidas en las piezas suministradas	●	●	■	■	■

	d) Presentación de Fichas de Datos de Seguridad (SDS), cuando aplique	●	●	●	●	—
	e) Cumplimiento de la norma de ingeniería Suzuki "SES N 2402"	●	●	●	—	—
	f) Declaración de ausencia de uso de sustancias prohibidas (*1)	●	●	●	●	●
	g) Control de proveedores de segundo nivel y otros proveedores relacionados	●	●	●	●	●
	h) Realización de auditoría por parte Suzuki Motor de Colombia S.A.	●	●	●	●	—
(4.4)	Implementación de esfuerzos ambientales en las actividades comerciales de los proveedores	●	●	●	●	●
(4.5)	Presentación de documentos relacionados con la contratación verde					
	a) Acuerdo de Compras Verdes de Suzuki Motor de Colombia S.A.	●	●	●	●	—
	b) Informe de Encuesta Ambiental A e Informe de Encuesta Ambiental B	●	●	●	●	●
	c) Hoja de autocomprobación del sistema de gestión SOC	●	●	●	—	—
(4.6)	Otros requisitos aplicables (*2).	(●)	●	(●)	●	●

Notas:

(*1) Consulte "Sustancias químicas controladas por Suzuki" (Anexo 1).

(*2) En el caso de que los productos o piezas importados puedan contener asbesto, se requiere un certificado libre de asbesto por separado, y se realiza una inspección por muestreo para verificar si está contenido o no.

A continuación, se describe el alcance y contenido de cada uno de los elementos:

(4.1) Cumplimiento de las Regulaciones Ambientales

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables a sus actividades. El proveedor será responsable de mantener actualizada su matriz legal ambiental y de garantizar el cumplimiento normativo en toda su operación, incluyendo su cadena de suministro relacionada con los productos entregados a Suzuki Motor de Colombia S.A.

(4.2) Establecimiento del Sistema de Gestión Ambiental

Los proveedores deberán demostrar un compromiso activo con la protección del medio ambiente mediante la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA), conforme a uno de los siguientes criterios:

- 1. Certificación externa del Sistema de Gestión Ambiental**, por ejemplo ISO 14001 (internacional)*
- 2. Desarrollo de un Sistema de Gestión Ambiental propio**, documentado y en proceso de implementación, en caso de no contar con certificación externa. **

Notas:

* Referencia para el desarrollo de este punto: Informe de Encuesta Ambiental A

** Referencia para el desarrollo de este punto: Informe de Encuesta Ambiental B

Para obtener el Informe de Encuesta Ambiental A e Informe de Encuesta Ambiental B formato, el proveedor deberá comunicarse con el área de compras.

Para la evaluación de proveedores, se consideran prioritarios los siguientes aspectos ambientales:

1. Minimización del ruido, vibración y olores durante el uso de los productos.
2. Reducción de contaminación química, del aire, del agua y del suelo durante la disposición final de los productos.
3. Ahorro de recursos y energía durante el proceso de fabricación mediante el uso de materiales recicladas o reducción de tamaño de piezas.
4. Diseño de productos y piezas reciclables.
5. Divulgación de información ambiental relacionada con consumibles directos.
6. Esfuerzos para optimizar el uso de recursos, promover el reciclaje, reducir el peso y minimizar sustancias químicas, incluyendo los materiales de embalaje.

(4.3) Establecimiento del Sistema de Gestión del SOC

Los proveedores deberán implementar y mantener un Sistema de Gestión de SOC* conforme a los requisitos establecidos en el presente Manual.

Nota:

* Referencia para el desarrollo de este punto: Hoja de autocomprobación del sistema de gestión SOC, en caso de ser requerida el proveedor deberá comunicarse con el área de compras.

a) Nombramiento de la persona encargada de la gestión del SOC

El proveedor deberá asignar a una persona responsable de la gestión de SOC en su organización. Asimismo, Suzuki Motor de Colombia S.A. designará a una persona responsable de la revisión de:

- Fichas Técnicas (TDS).
- Fichas de Datos de Seguridad (SDS), cuando aplique.
- Certificado de no uso de sustancias prohibidas en la(s) pieza(s) suministrada por el proveedor.

b) Recepción de MTC (Material Test Certificate)

- Se deberá recibir la MTC correspondiente a la composición química con cada lote entrante de los proveedores y subproveedores.
- Se deberá recopilar el certificado de ensayo del material para garantizar la ausencia de sustancias peligrosas o prohibidas según los requisitos SOC.

c) Presentación fichas técnicas sobre la composición de los materiales y sustancias contenidas en las piezas suministradas.

La ficha técnica (TDS) debe ser emitida por el fabricante e incluir como mínimo:

- Nombre comercial y número de parte
- Identificación del material base

- Composición general (incluyendo aditivos o tratamientos si aplica)
- Versión vigente del documento
- Información que permita verificar coherencia con la pieza suministrada.

d) Presentación de Fichas de Datos de Seguridad (SDS), cuando aplique.

La ficha de datos de seguridad (SDS), aplica para sustancias químicas, debe cumplir con:

- No superar los cinco (5) años de vigencia.
- Contener la clasificación de peligros según el sistema globalmente armonizado.
- Composición química con número CAS y porcentaje de concentración.
- Información ecológica y reglamentaria.

e) Cumplimiento de la norma de ingeniería Suzuki "SES N 2402"

El proveedor deberá cumplir con la Norma de Ingeniería Suzuki "SES N 2402".

Los proveedores de esta categoría no deberán utilizar las sustancias prohibidas indicadas en la "Sustancias químicas controladas por Suzuki" (Anexo 1).

Categorías de proveedores

Piezas, materias primas, consumibles directos, accesorios

Los proveedores de esta categoría no deberán utilizar las sustancias prohibidas indicadas en la "Sustancias Químicas Controladas de Suzuki" (Anexo 1).

Categorías de proveedores

Materiales de embalaje, Maquinaria y equipo.

f) Declaración de ausencia de uso de sustancias prohibidas.

El certificado de no uso de sustancias prohibidas debe incluir:

- Identificación clara de la pieza.
- Lista específica de sustancias restringidas, y una declaración explícita de su ausencia.
- Fecha de vigencia y alcance del certificado (incluyendo: materias primas, aditivos, recubrimientos, tratamientos superficiales, tintas y adhesivos).
- Responsable que lo emite, su firma y la del representante legal.
- Disponibilidad de soporte técnico o informe de inspección, si aplica.

g) Control de proveedores de segundo nivel y otros proveedores relacionados.

Debido a la amplitud de la cadena de suministro en la industria de motocicletas, se requiere la cooperación entre todos los niveles de la cadena de suministro, incluyendo el nivel 2, nivel 3 y otros subcontratistas.

Los proveedores de nivel 1 de Suzuki Motor de Colombia S.A. deberán:

- Coordinar y supervisar a sus proveedores de nivel 2, nivel 3 y otros proveedores (subcontratistas).

- Verificar que dichos proveedores cumplan con las leyes y regulaciones ambientales aplicables.
- Asegurarse que se implementen los Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y el Sistema de Gestión SOC en sus proveedores.
- Promover esfuerzos para reducir sustancias de preocupación (SOC) en todas las actividades comerciales de la cadena de suministro.

Esta gestión permitirá mantener la coherencia ambiental y de cumplimiento normativo en toda la cadena de suministro de Suzuki Motor de Colombia S.A.

- h) Realización de auditoría por parte Suzuki Motor de Colombia S.A.
Además de las auditorías de calidad convencionales sobre piezas y otros productos, Suzuki Motor de Colombia S.A. podrá realizar auditorías sobre el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y el Sistema de Gestión de SOC.

Los proveedores deberán garantizar que la gestión de SOC esté integrada en sus procesos operativos, incluyendo compras, almacenamiento, producción y control de calidad, y asegurar acceso a la documentación, registros y evidencia objetiva durante auditorías internas o externas.

(4.4) Implementación de Esfuerzos Ambientales en las Actividades Comerciales de los Proveedores

Los proveedores deberán implementar los siguientes esfuerzos para minimizar las sustancias de impacto ambiental en sus actividades comerciales:

1. Reducción de las emisiones de CO₂
2. Reducción de las emisiones de VOC
3. Reducción de residuos
4. Reducción del consumo de agua
5. Promoción del ahorro energético
6. Implementación de prácticas de economía circular

Nota:

* Los esfuerzos anteriores deberán implementarse de acuerdo con la naturaleza, tamaño y nivel de impacto ambiental de cada proveedor.

* No es necesario presentar datos pertinentes sobre los puntos anteriores.

(4.5) Presentación de Documentos Relacionados con la Contratación Verde

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Acuerdo de Compras Verdes de Suzuki Motor de Colombia S.A.
Con el fin de fortalecer el entendimiento mutuo en materia de compras verdes, los proveedores deberán presentar el "Acuerdo de Compras Verdes de Suzuki Motor de Colombia S.A." (en

adelante denominado "Acuerdo"), como constancia de aceptación del "Manual de Compras Verdes de Suzuki Motor de Colombia S.A.", el cual podrá ser objeto de revisiones periódicas.

- a. Los nuevos proveedores deberán presentar el Acuerdo antes de iniciar relaciones comerciales con la compañía.
- b. Los proveedores actuales que aún no lo hayan presentado deberán hacerlo de manera inmediatamente.

Nota:

* Para obtener el formato del "Acuerdo", el proveedor deberá comunicarse con el área de compras.

* En caso de que el Manual de Compras Verdes de Suzuki Motor de Colombia S.A. sea revisado, SMDC notificará formalmente dicha actualización.

* Los proveedores que ya hayan presentado el Acuerdo deberán revisar la versión actualizada y, en caso de tener comentarios u observaciones, deberán comunicarlo al área de compras dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de notificación.

* Si no se recibe comunicación dentro de dicho plazo, se entenderá que la versión actualizada ha sido aceptada.

b) Informe de Encuesta Ambiental A e Informe de Encuesta Ambiental B

Estos informes están relacionados con los requisitos para el Establecimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de los proveedores.

1. Los nuevos proveedores deberá presentar los informes correspondientes durante el proceso de selección, según su condición frente a la certificación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA):
 - **Proveedores con certificación externa (NTC ISO 14001):** deberán presentar el Informe de Encuesta Ambiental A, para verificar la validez de dicha certificación.
 - **Proveedores sin certificación externa:** deberán presentar el Informe de Encuesta Ambiental A y el Informe de Encuesta Ambiental B, con el fin de confirmar el estado actual de implementación voluntaria de su Sistema de Gestión Ambiental.
2. Proveedores actuales
Los proveedores actuales deberán presentar el informe correspondiente cuando:
 - Hayan adquirido recientemente la certificación del Sistema de Gestión Ambiental.
 - Hayan renovado su certificación.
 - Se vean obligados a cancelar o perder dicha certificación.

Nota:

* Para obtener el Informe de Encuesta Ambiental A e Informe de Encuesta Ambiental B formato, el proveedor deberá comunicarse con el área de compras.

c) Hoja de autocomprobación del sistema de gestión SOC

Esta hoja se utiliza para evaluar el estado actual del Establecimiento del Sistema de Gestión de SOC del proveedor.

1. Proveedores nuevos

Los nuevos proveedores deberán presentar la Hoja de Autocomprobación durante el proceso de selección. Una vez iniciada la relación comercial, deberán cumplir con el procedimiento establecido para los proveedores actuales.

2. Proveedores actuales

Los proveedores actuales deberán realizar una autoverificación de los requisitos aplicables al menos una vez al año. La hoja de autocomprobación deberá ser enviada a Suzuki Motor de Colombia S.A. cuando sea requerida.

Nota:

* Para obtener la Hoja de autocomprobación del sistema de gestión SOC, el proveedor deberá comunicarse con el área de compras.

(4.6) Otros

En el caso de que los productos o piezas importadas puedan contener asbesto, el proveedor deberá presentar un certificado libre de asbesto emitido por la entidad competente o el fabricante correspondiente. Asimismo, Suzuki Motor de Colombia S.A. podrá realizar inspecciones por muestreo con el fin de verificar la ausencia de dicha sustancia. En estos casos, el responsable designado por la compañía informará al proveedor sobre los documentos requeridos y demás solicitudes aplicables, las cuales deberán ser atendidas oportunamente. En caso de requerimiento por parte de autoridades ambientales colombianas, el proveedor deberá suministrar la información técnica y documental relacionada con sustancias químicas, composición de materiales o cumplimiento ambiental, siempre que esté vinculada a los productos suministrados a Suzuki Motor de Colombia S.A.

5. Otros

5.1 Manejo del Manual de Compras Verdes de Suzuki Motor de Colombia S.A.

El Manual de Compras Verdes de Suzuki Motor de Colombia S.A. será comunicado y actualizado conforme a los siguientes lineamientos:

1. El Manual de Compras Verdes de Suzuki Motor de Colombia S.A. estará disponible en el sitio web de la compañía.
2. En caso de revisión del presente Manual o de la “Sustancias Químicas Controladas de Suzuki” (Anexo 1), el Área de Compras de Suzuki Motor de Colombia S.A. notificará formalmente a todos los proveedores mediante correo electrónico.

Una vez emitida la notificación, la versión actualizada entrará en vigencia a partir de la fecha indicada en la documentación oficial.

5.2 Tratamiento de Datos

Toda la información y documentación suministrada por los proveedores será tratada como confidencial y utilizada exclusivamente para fines internos de Suzuki Motor de Colombia S.A..

Dicha información no será divulgada a terceros sin autorización previa del proveedor, salvo en los siguientes casos:

- Cuando sea requerida por una autoridad gubernamental competente.
- Cuando deba ser presentada ante organismos de certificación u organizaciones relacionadas con la gestión ambiental, en el marco de procesos de auditoría o cumplimiento normativo.

En estos casos, la información será compartida únicamente en la medida necesaria para atender el requerimiento correspondiente.

5.3 Contacto y Destinatario de los Documentos

Suzuki Motor de Colombia S.A.
Área de compras
Kilometro 15, Vía Pereira - Cartago, Pereira, Colombia
Tel: 57-6-3139600
Correo: comprasverdes@suzuki.com.co

5.4 Registro de Revisión

Versión	Fecha de revisión	Detalle de la revisión
1	08/04/2026	Emisión inicial

Anexo 1: Sustancias Químicas Controladas de Suzuki

Las sustancias químicas controladas por Suzuki (las sustancias prohibidas en los productos) son las siguientes:

1 . Las sustancias prohibidas en los productos enumerados en la GADSL. (Por favor, consulte la URL a continuación)

<http://www.gadsl.org/>

2 . Las sustancias incluidas en la siguiente lista (Las sustancias que no están incluidas en la GADSL)

No.	CAS-№	Sustancia
1		polychlorinated biphenyl *1
2		polychlorinated naphthalene *1
3	309-00-2	aldrin
4	60-57-1	dieldrin
5	72-20-8	endrin
6	50-29-3	dichlorodiphenyltrichloroethane
7		chlordanes
8		N,N'-dixylyl-p-phenylenediamine
9	732-26-3	2,4,6-tri-tert-butylphenol
10	8001-35-2	toxaphene
11	115-32-2	kelthane or dicofel
12		perfluoro(octane-1-sulfonic acid) and its salts *1
13	319-84-6	alpha-hexachlorocyclohexane
14	319-85-7	beta-haxachlorocyclohexane
15	58-89-9	gamma-haxachlorocyclohexane
16	143-50-0	chlordecone
17		hexabromobiphenyl *1
18		tetrabromodiphenylether *1
19		tpentabromodiphenylether *1
20		hexabromodiphenylether *1
21		heptabromodiphenylether *1
22	115-29-7	endosulfan or benzoepin [other include CAS No 959-98-8/33213-65-9]
23	87-76-3	pentachlorophenol and its salts, or esters

24		yellow phosphorus match *2
25		benzidine and its salts *1
26		4-aminodiphenyl and its salts *1
27		4-nitrodiphenyl and its salts *1
28		2-naphthylamine and its salts *1

Notas:

*1: Sustancias en las que el No CAS. no está designado en GADSL también están prohibidos de contener en las partes, etc. Y, sustancias designadas anuncio "D (Declarable)" en GADSL también están prohibidos de contener en las partes, etc.

*2 : Los productos como fósforo amarillo están prohibidos. El fósforo amarillo como sustancia no está prohibido.